

las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

Artículo Octavo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano, y en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GLADIS VIRGINIA CACHAY ESPINO
Jefa Nacional (e)

2030795-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Aprueban el Protocolo de Asignación Temporal de Balones de Oxígeno Medicinal y Concentradores de Oxígeno Medicinal a los vecinos del distrito de Barranco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2021-MDB

Barranco, 26 de octubre de 2021

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCO

VISTOS:

El Informe N° 028-2021-GESD-MDB de la Gerencia de Educación, Salud y Deporte, y el Informe N° 262-2021-GAJ-MDB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 73° numeral 6 de las competencias en materia de servicios sociales locales, específicamente numeral 6.2. establece que las municipalidades tienen por competencia la de Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, por medio del informe del visto la Gerencia de Educación, Salud y Deporte propone la modificación del Protocolo de asignación temporal de balones de oxígeno medicinal a los vecinos del distrito de Barranco, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2021-MDB, a fin de que se incorpore medidas para la asignación de concentradores de oxígeno a favor de los vecinos del distrito de Barranco;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, por medio del informe del visto opina favorablemente a la incorporación de dos (02) concentradores de oxígeno a los beneficios que ofrece el Programa Local de Asistencia, Protección y Apoyo a la Población en Riesgo del distrito de Barranco en el Protocolo de Asignación temporal de balones de oxígeno medicinal a los vecinos del distrito de Barranco, y formula proyecto de Protocolo de Asignación temporal de balones de oxígeno medicinal y concentradores de oxígeno medicinal a los vecinos del distrito de Barranco, a fin de incorporar lo solicitado por la Gerencia de Educación, Salud y Deporte;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 42° señala que, mediante decretos de alcaldía se establecen normas reglamentarias que regulan asuntos de orden general y de interés para los vecindarios, siendo este el instrumento por el que se deben aprobar los lineamientos precitados resultando ella la norma idónea para su aprobación;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el PROTOCOLO DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE BALONES DE OXÍGENO MEDICINAL Y CONCENTRADORES DE OXÍGENO MEDICINAL A LOS VECINOS DEL DISTRITO DE BARRANCO, que en anexo forma parte integrante del presente decreto de alcaldía.

Artículo Segundo.- DEROGAR el Decreto de Alcaldía N° 002-2021-MDB que aprobó el PROTOCOLO DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE BALONES DE OXÍGENO MEDICINAL A LOS VECINOS DEL DISTRITO DE BARRANCO.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Salud y Deporte y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente norma y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco www.munibarranco.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Alcalde

2030677-1

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Convocan a Elecciones complementarias de las Juntas Vecinales Comunales (JVC) del distrito de Magdalena del Mar

DECRETO DE ALCALDIA N° 022-2022-A-MDMM

Magdalena del Mar, 7 de enero del 2021

VISTOS: El Informe N° 009-2021-SGPVECDR-MDMM de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el Informe N° 055-2021-GDH-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 004-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 029-2022-GM-MDMM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 197° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, los artículos 111° y 113°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, prescriben que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal



Firmado digitalmente por:
LEON VELARDE MENDEZ
BLANCA ETHEL FIR 08146355 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/09/2021 22:42:01-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CARDENAS JOSE
JUAN FIR 08862452 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2021 16:02:34-0500

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2021-MDB

Barranco, 27 de septiembre de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BARRANCO

VISTOS:

El Informe N° 028-2021-GESD-MDB de la Gerencia de Educación, Salud y Deporte, y el Informe N° 262-2021-GAJ-MDB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 73° numeral 6 de las competencias en materia de servicios sociales locales, específicamente numeral 6.2 establece que las municipalidades tienen como competencia la de Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, por medio del informe del visto, la Gerencia de Educación, Salud y Deporte propone la modificación del Protocolo de asignación temporal de balones de oxígeno medicinal a los vecinos del distrito de Barranco, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2021-MDB, a fin que se incorpore medidas para la asignación de concentrados de oxígeno a favor de los vecinos del distrito de Barranco;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, por medio del informe del visto opina favorablemente a la incorporación de dos (02) concentradores de oxígeno a los beneficios que ofrece el Programa Local de Asistencia, Protección y Apoyo a la Población en Riesgo del distrito de Barranco en el Protocolo de Asignación temporal de balones de oxígeno medicinal a los vecinos del distrito de Barranco, y formula proyecto de Protocolo de Asignación temporal de balones de oxígeno medicinal y concentradores de oxígeno medicinal a los vecinos del distrito de Barranco, a fin de incorporar lo solicitado por la Gerencia de Educación, Salud y Deporte;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 42° señala que, mediante decretos de alcaldía se establecen normas reglamentarias que regulan asuntos de orden general y de interés para los vecindarios, siendo este el instrumento por el que se deben aprobar los lineamientos precitados resultando ella la norma idónea para su aprobación;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del art. 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROTOCOLO DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE BALONES DE OXÍGENO MEDICINAL Y CONCENTRADORES DE OXÍGENO MEDICINAL A LOS VECINOS DEL DISTRITO DE BARRANCO, que en anexo forma parte integrante del presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR el Decreto de Alcaldía N° 002-2021-MDB.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Salud y Deporte y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.





Firmado digitalmente por:
LEON VELARDE MENDEZ
BLANCA ETHEL FIR 08146355 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/09/2021 22:42:13-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2021-MDB

Barranco, 27 de septiembre de 2021

ARTÍCULO CUATRO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario Oficial “El Peruano” y a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente norma y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco www.munibarranco.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente

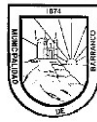
BLANCA LEÓN VELARDE MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Firmado Digitalmente

JOSÉ JUAN RODRIGUEZ CÁRDENAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO



Firmado digitalmente por:
DE LA ROSA ALCANTARA
CARLOS ALBERTO FIR 10588497 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/09/2021 08:53:34-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Programa Local de Asistencia, Protección y Apoyo a la Población en Riesgo del Distrito de Barranco

PROTOCOLO DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE BALONES DE OXÍGENO MEDICINAL Y CONCENTRADORES DE OXÍGENO A LOS VECINOS DEL DISTRITO DE BARRANCO

Artículo 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo regula la asignación temporal de balones de almacenaje de oxígeno medicinal y concentradores de oxígeno de propiedad de la Municipalidad a los vecinos del distrito de Barranco a fin de que estos puedan gestionar la provisión de dicho elemento para los pacientes que lo necesiten.

Artículo 2º.- OBJETIVO

El presente protocolo tiene como objetivo administrar, organizar y ejecutar el "*Programa Local de Asistencia, Protección y Apoyo a la Población en Riesgo del Distrito de Barranco*" – en adelante "EL PROGRAMA"–, en la emergencia sanitaria producida por el brote del COVID-19.

Artículo 3º.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiaria de EL PROGRAMA cualquier persona natural, nacional o extranjera que, residiendo en el distrito de Barranco, a causa de haber sido infectada con el virus del COVID-19, requiera de oxigenación, dispuesta por médico colegiado.

Artículo 4º.- BIENES OBJETO DE ENCARGO TEMPORAL

La Municipalidad asignará, un (01) balón de oxígeno medicinal vacío – en adelante "EL BALÓN" – y/o un (01) concentrador de oxígeno – en adelante "EL CONCENTRADOR" – al beneficiario de EL PROGRAMA, según la disponibilidad y respetando el orden de prelación determinado por la fecha de su inscripción en Padrón de Beneficiarios al que se refiere el artículo 8º.

Artículo 5º.- GRATUIDAD

La inscripción en EL PROGRAMA como el ejercicio de los beneficios provenientes de este son gratuitos.

Artículo 6º.- INSCRIPCIÓN

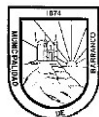
Para inscribirse en EL PROGRAMA, los interesados deberán presentar los siguientes:

- Formulario debidamente llenado por el candidato a beneficiario o sus familiares, bajo el formato que – como Anexo 1 – se integra al presente Protocolo, en el que se encuentre consignada la firma de un contribuyente que, en calidad de fiador, garantice la devolución de EL BALÓN y/o EL CONCENTRADOR.

<https://mail.munibarranco.gob.pe/>- Prescripción médica de oxigenación, emitida por médico colegiado

- Copia del Documento de Identidad del solicitante
- Copia del Documento de Identidad del candidato a beneficiario
- Copia del Documento de Identidad del contribuyente fiador





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Programa Local de Asistencia, Protección y Apoyo a la Población en Riesgo del Distrito de
Barranco

Artículo 7º.- PROCEDIMIENTO

El procedimiento de inscripción en EL PROGRAMA se sujeta al régimen de aprobación automática, que estará a cargo de la Gerencia de Educación, Salud y Deporte.

Artículo 8º.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El Padrón de Beneficiarios de EL PROGRAMA será administrado por la Gerencia de Educación, Salud y Deporte y establecerá un orden de prelación que estará determinado por las fechas de inscripción.

Artículo 9º.- CONFIDENCIALIDAD

La documentación que forme parte de EL PROGRAMA y la identidad de sus beneficiarios será manejada de manera reservada, respetándose siempre el *Derecho a la Intimidad Personal*, reconocido por el numeral 5) del artículo 1º de la *Constitución Política del Perú*.

Artículo 10º.- ASIGNACIÓN

La asignación se realizará respetando el orden de prelación establecido por Padrón de Beneficiarios al que se refiere el artículo 8º, previa corroboración de la persistencia de la necesidad.

Artículo 11º.- ENTREGA/RECEPCIÓN

La entrega/recepción de EL BALÓN y/o EL CONCENTRADOR se realizará en la dirección que, como "Lugar de Entrega", hubiere sido consignada en el Formulario al que se refiere el artículo 6º.

EL BALÓN y/o EL CONCENTRADOR será(n) trasladado(s) al punto de entrega y entregado(s) por personal de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana o por personal de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre.

En la precitada diligencia, el beneficiario o alguno familiar suyo llenará el Acta de Entrega y Recepción que se levante bajo el formato que – como Anexo 2 – se integra al presente Protocolo.

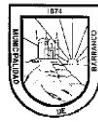
El beneficiario de EL BALÓN y/o EL CONCENTRADOR o su familiar declarará que lo recibe en condición de "*Servidor de la Posesión*", teniendo en cuenta que el *Derecho de Poseer* recaído sobre EL BALÓN y/o EL CONCENTRADOR seguirá siendo ostentado por la Municipalidad.

Artículo 12º.- RESPONSABILIDAD DE BENEFICIARIOS

EL BALÓN es un insumo médico que, ante su escasez, es asignado por la municipalidad a una persona que lo necesite, para coadyuvar al tratamiento médico que le sea prescrito por su médico tratante.

EL CONCENTRADOR es un dispositivo médico que, ante su escasez y onerosa adquisición, es asignado por la municipalidad a una persona que lo necesite, para coadyuvar al tratamiento médico que le sea prescrito por su médico tratante.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Programa Local de Asistencia, Protección y Apoyo a la Población en Riesgo del Distrito de
Barranco

La asignación de los precitados elementos, no implica que la Municipalidad se responsabilice por la vida y la salud del beneficiario, la cual será responsabilidad de él mismo, su(s) familiar(es) y su(s) médico(s) tratante(s). Tampoco implica que la Municipalidad se responsabilice por la carga o la recarga de EL BALÓN.

Artículo 13º.- CULMINACIÓN DE LA ASIGNACIÓN

La asignación culminará por:

- a) Recuperación del beneficiario al punto de no necesitar de un balón de oxígeno y/o un concentrador de oxígeno
- b) Fallecimiento del beneficiario
- c) Utilización de EL BALÓN y/o EL CONCENTRADOR con fines de lucro
- d) Entrega de EL BALÓN y/o EL CONCENTRADOR a persona distinta del beneficiario

Ante la materialización a alguna de las circunstancias de culminación del beneficio a las que se refieren los literales a) y b) del párrafo anterior, el beneficiario o sus familiares deberán informar lo pertinente a la Gerencia de Educación, Salud y Deporte, para que esta disponga el recojo de EL BALÓN y/o EL CONCENTRADOR.

Artículo 14º.- RECOJO DE EL BALÓN y/o EL CONCENTRADOR

Ante la circunstancia de recibir la comunicación a la que se refiere el último párrafo del artículo anterior o de tomar conocimiento de alguna de las causales de culminación de la asignación, la Gerencia de Educación, Salud y Deporte dispondrá el recojo de EL BALÓN y/o EL CONCENTRADOR, que será realizada por personal de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana o por personal de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre.

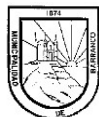
La precitada disposición será comunicada por escrito el mismo día de haber tomado conocimiento de la circunstancia de la culminación de la asignación.

Artículo 15º.-

Ante la no devolución oportuna de EL BALÓN y/o EL CONCENTRADOR, su utilización con fines de lucro y/o su entrega a persona distinta del beneficiario, la Gerencia de Educación Salud y Deporte informará lo pertinente a la Procuraduría Pública Municipal, para el inicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar, contra las personas que hubieren asumido y/o garantizado el Compromiso de Devolver que conste en el Formulario al que se refiere el artículo 6º.

Firmado digitalmente por:
ECHEGARAY LUNA Jose
Manuel FIR 07263888 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/10/2021 09:59:54-0500





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Programa Local de Asistencia, Protección y Apoyo a la Población en Riesgo del Distrito de
Barranco

ANEXO 1

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL
PROGRAMA LOCAL DE ASISTENCIA, PROTECCIÓN Y APOYO A LA
POBLACIÓN EN RIESGO DEL DISTRITO DE BARRANCO**

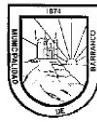
Señor Alcalde de Barranco:

Yo, _____, identificado con
_____, domiciliado en
_____ - Barranco, me dirijo a
Usted para solicitarle se sirva disponer la inscripción mía / de mi representado en el
Padrón del *Programa Local de Asistencia, Protección y Apoyo a la Población en Riesgo
del Distrito de Barranco* – en adelante “EL PROGRAMA” –, para cuyo efecto
manifiesto:

- 1) Que la presente solicitud la formulo:
 En nombre propio
 En nombre de la persona natural que responde al nombre de

identificada con _____,
- 2) Que mi persona / mi representado ha sido infectado(a) con el virus del COVID-19, por lo que requiero(e) de oxigenación, de conformidad con la prescripción médica que fuera emitida por médico colegiado,
- 3) Que, habiendo agotado todos los medios a mi alcance, no me ha sido posible obtener el balón de oxígeno medicinal,
- 4) Que, siendo consciente de que la asignación de balones de oxígeno medicinal se realiza respetando el orden de prelación establecido por el Padrón de EL PROGRAMA, me comprometo a seguir gestionando la obtención del balón de oxígeno medicinal que le fuera prescrito a mi persona / mi representado.
- 5) Que, siendo consciente de que el balón de oxígeno medicinal es un insumo médico que coadyuva al tratamiento médico prescrito por un médico tratante, acepto que la asignación de balón de oxígeno medicinal que eventualmente se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Programa Local de Asistencia, Protección y Apoyo a la Población en Riesgo del Distrito
de Barranco

produzca a partir de la presente solicitud no implica que la Municipalidad se responsabilice por la vida y la salud mía / de mi representado y

- 6) Que, la devolución del balón de oxígeno medicinal cuya asignación solicito, se encuentra garantizada por la persona que responde al nombre de _____, identificado con _____ y Código de Contribuyente N° _____, quien actúa en calidad de Fiador.

Estando a lo anteriormente señalado, solicito a Usted – señor Alcalde – se sirva acceder a lo solicitado, para cuyo efecto adjunto:

- Anexo 1 : Copia de la Prescripción médica de oxigenación
Anexo 2 : Copia del Documento de Identidad del solicitante
Anexo 3 : Copia del Documento de Identidad del candidato a beneficiario y
Anexo 4 : Copia del Documento de Identidad del contribuyente fiador

El Solicitante

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono celular: _____

El Fiador

Firma: _____

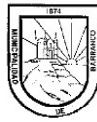
Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono fijo: _____





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Programa Local de Asistencia, Protección y Apoyo a la Población en Riesgo del Distrito
de Barranco

ANEXO 2

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BALÓN DE OXÍGENO MEDICINAL

Conste por el presente documento la diligencia de Entrega y Recepción de Balón de Oxígeno Medicinal, que se produce siendo las _____ horas el día de hoy, _____, en el inmueble sito en _____ - Barranco, en la que se entrega un (01) balón de oxígeno medicinal de la marca _____, con una capacidad de _____ metros cúbicos y N° Serie: _____ asignado a la persona que responde al nombre de _____, identificado con Documento de Identidad _____, beneficiario del *Programa Local de Asistencia, Protección y Apoyo a la Población en Riesgo del Distrito de Barranco*.

En señal de conformidad con la información anteriormente consignada, firman el presente documento:

Representante de la Municipalidad Distrital de Barranco:

Nombre: _____

Con Documento de Identidad: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono celular: _____

El representante del Beneficiario sujeto a la Obligación de Devolver (Servidor de la Posesión):

Firma: _____

Nombre: _____

Con Documento de Identidad: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono celular: _____

El Fiador de la Obligación de Devolver:

Firma: _____

Nombre: _____

Con Documento de Identidad: _____

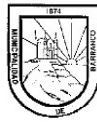
Correo electrónico: _____

Teléfono celular: _____

IMPORTANTE:

El receptor del balón de oxígeno se hace responsable del uso correcto del mismo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Programa Local de Asistencia, Protección y Apoyo a la Población en Riesgo del Distrito
de Barranco

ANEXO 3

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CONCENTRADOR DE OXÍGENO

Conste por el presente documento la diligencia de Entrega y Recepción de Concentrador de Oxígeno, que se produce siendo las _____ horas el día de hoy, _____, en el inmueble sito en _____ - Barranco, en la que se entrega un (01) concentrador de oxígeno de la marca _____, con una capacidad de _____ litros y N° Serie: _____ asignado a la persona que responde al nombre de _____, identificado con Documento de Identidad _____, beneficiario del *Programa Local de Asistencia, Protección y Apoyo a la Población en Riesgo del Distrito de Barranco*.

En señal de conformidad con la información anteriormente consignada, firman el presente documento:

Representante de la Municipalidad Distrital de Barranco:

Nombre: _____

Con Documento de Identidad: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono celular: _____

El representante del Beneficiario sujeto a la Obligación de Devolver (Servidor de la Posesión):

Firma: _____

Nombre: _____

Con Documento de Identidad: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono celular: _____

El Fiador de la Obligación de Devolver:

Firma: _____

Nombre: _____

Con Documento de Identidad: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono celular: _____

IMPORTANTE:

El receptor del balón de oxígeno se hace responsable del uso correcto del mismo

